

San Salvador, 05 de febrero de 2024.

Acuerdo n.º 870

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerandos:

- I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud*, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias;
- II. Que el artículo 16 numeral 3 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado de aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el artículo 67 del mismo cuerpo normativo, establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada unidad de cada Secretaría de Estado;
- III. Que mediante acuerdo n.º 631, de fecha 10 de febrero de 2021, se emitió el Manual de organización y funciones de la Dirección de Planificación, el cual establece los niveles de autoridad y responsabilidad de la dirección, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicaciones y detectar omisiones en su organización y funcionamiento;
- IV. Que conforme memorándum 2024-6500-004 de fecha 15 de enero del presente año, por medio del cual la Dirección de Planificación, solicitó adenda al instrumento mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de suprimir la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), debido a que sus objetivos y funciones, serán absorbidos por la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación (UPME).

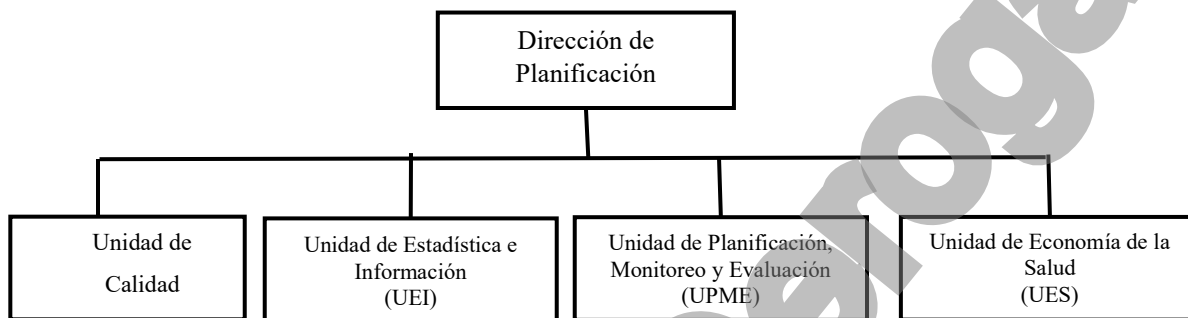
POR TANTO, en uso de las facultades legales, ACUERDA emitir la siguiente:

Reformas al Manual de organización y funciones de la Dirección de Planificación

Art. 1.- Elimínese en el Romano III. numeral 8, Dependencias que integran la Dirección de Planificación, lo siguiente:

8.5 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI).

Art. 2.- Modifíquese en el Romano III. numeral 9. Estructura organizativa de la Dirección de Planificación, así:



Art. 3.- Modifíquese en el Romano IV. Descripción de las dependencias que conforman la Dirección de Planificación, literal B). Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación (UPME), sus objetivos y funciones, así:

Objetivo general

Desarrollar en la institución un proceso de planificación, programación, monitoreo y evaluación, que integre y articule las políticas sanitarias para su aplicación en los diferentes niveles de organización; con el propósito de dar cumplimiento a la misión y objetivos institucionales.

Objetivos específicos

1. Conducir el proceso de planificación estratégica y operativa en el Ministerio de Salud, en función de los objetivos estratégicos y las prioridades institucionales.
2. Participar activamente en el monitoreo y evaluación de los objetivos y resultados esperados de los planes nacionales e institucionales.
3. Apoyar a las diferentes dependencias del MINSAL para elaborar o actualizar los manuales de organización y funciones, según su nivel organizativo, ámbito de acción y competencias.
4. Coordinar la elaboración del Informe Anual de Labores Institucional, tomando en cuenta lineamientos de CAPRES, a fin de comunicar los logros y resultados de la gestión en salud.

Funciones

1. Emitir y divulgar los lineamientos e instrumentos para la planificación estratégica y operativa.
2. Monitorear trimestralmente y evaluar anualmente el Plan Operativo Institucional.
3. Participar en el proceso de actualización del marco estratégico institucional.
4. Contribuir en el proceso de formulación del componente de salud del Plan de Gobierno.
5. Apoyar al Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, en la formulación del componente de salud del Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social.
6. Contribuir en la formulación de la Política Nacional de Salud.
7. Formular el Plan Nacional de Salud, de conformidad al Plan de Gobierno y la Política Nacional de Salud.
8. Realizar el diagnóstico socio sanitario, de nivel nacional.
9. Promover el desarrollo de competencias de los funcionarios para la ejecución de los procesos de planificación, monitoreo y evaluación institucional.
10. Dar seguimiento a los indicadores de salud establecidos en compromisos internacionales.
11. Elaborar informes técnicos correspondientes a los planes.
12. Brindar asistencia técnica a las diferentes dependencias institucionales en temas relacionados a Planificación, Monitoreo y Evaluación y otros en los que el personal de la UPME haya adquirido competencias.
13. Proporcionar asistencia técnica a las dependencias y establecimientos de salud, para elaborar o actualizar los manuales de organización y funciones, coordinando con los responsables para su documentación.
14. Elaborar el Informe Anual de Labores Institucional según lineamientos.
15. Participar en la planificación y elaboración de la normativa institucional.
16. Conducir el proceso de planificación estratégica.

Art. 4.- Modifíquese en el Romano V. Relaciones de trabajo de la Dirección de Planificación, así:

a) Relaciones internas

Relación con Dependencia	Titular y viceministros, Gerencia General, direcciones y jefaturas de Nivel Superior	Regiones de salud, SIBASI y Hospitales
Unidad de Planificación, monitoreo y evaluación	<p>Con el Titular y viceministros, para recibir indicaciones para la elaboración de planes, proyectos y políticas. Presentar informes técnicos de la Unidad. Con directores y Jefaturas, para coordinar la participación en la formulación y seguimiento de políticas y planes en salud; realizar análisis conjunto de las tendencias de indicadores socio sanitarios y para desarrollar procesos de actualización y/o elaboración de indicadores de salud.</p> <p>Con Direcciones y Jefaturas, para coordinar la elaboración de documentación institucional (Manuales, informe de labores institucional, entre otros)</p>	<p>Para proporcionar asesoría y lineamientos para la programación operativa regional. Para presentar la situación de los indicadores sociales y económicos del sector salud, y los resultados de estudios específicos del MINSAL y del sector desarrollados a través de la Dirección. Para asesorar la implementación de planes, programas, y proyectos de salud</p> <p>Para brindar asistencia técnica en la elaboración de Manuales de Organización y Funciones, así como en la presentación de logros para el informe de labores del MINSAL.</p>

b) Relaciones externas

Relación con Dependencia	Instituciones del SNIS	Comisión Presidencial para operaciones y Gabinetes de Gobierno	Instituciones gubernamentales y no gubernamentales	Organismos de cooperación externa
Unidad de Planificación, monitoreo y evaluación	<p>Para coordinar la elaboración y evaluación de la política nacional de salud y el plan o estrategia nacional de salud.</p>	<p>Para coordinar la gestión y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos de salud, según delegación. Para intercambio de información en salud. Para coordinar el seguimiento al Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social.</p> <p>Para recibir lineamientos y asesoría en la elaboración del Informe Anual de Labores.</p>	<p>Para intercambio de información en salud. Para coordinar el seguimiento al Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social. Para presentar Informes de Seguimiento de Indicadores nacionales de ODS.</p>	<p>Para coordinar la asistencia técnica para fortalecimiento institucional</p>

Art. 5.- El presente acuerdo entrará en vigencia partir de la fecha de la firma, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*